



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL CELEBRADA EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE 2019.**

CONCEJALES/AS ELECTOS/AS ASISTENTES:

PARTIDO POPULAR (PP):

D Antonio-Marino Aguilera Peñalver.  
Dª María Mercedes Flores Sánchez.  
D. Juan Manuel Marchal Rosales.  
D. Miguel Sánchez Cañete Abril.  
Dª Inmaculada Fátima Mudarra Romero.  
D. Jesús Aguilar López.  
Dª Mª Mercedes Linares González.  
Dª Dulcnombre de María Medina Cano Caballero.  
Dª Ariadna Cobo Barea.

CIUDADANOS- PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (Cs):

D Ángel Custodio Montoro Martín.  
Dª Paloma Moyano García

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

D. Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo.  
Dª Cecilia Alameda Olmo.  
D. Cristóbal Cano Martín.  
D. José Antonio Conde Fuentes.  
Dª Eva Ángeles Bermúdez López.  
D. Juan Francisco Martínez Serrano.  
Dª Alicia Sidonia Moya Barranco.  
D. Custodio Miguel Valverde Pérez.  
Dª Librada Ramírez Ríos.

INTERVENTOR ACCTAL:

D. José María Cano Cañadas.

SECRETARIO GENERAL:

D. Sebastián Antonio Mora Pérez.

No asisten sin excusa:

Dª María José Aceituno Hinojosa.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alcalá la Real (Jaén), siendo las **veinte horas y cinco minutos** del día **DOCE de DICIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE**, previa convocatoria, se reúne el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, presidido por el Alcalde, D. Antonio Marino Aguilera Peñalver, con la asistencia de los/as

Código Seguro de Verificación	IV66VUBTZQ033OWJUE5BAQZOIU	Fecha	06/02/2020 13:33:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66VUBTZQ033OWJUE5BAQZOIU">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66VUBTZQ033OWJUE5BAQZOIU</a>	Página	1/8





Concejales/as que arriba se expresan, del Interventor Acctal y del Secretario General que certifica este acto.

La Presidencia comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, declara abierta la sesión pasándose al examen de los asuntos incluido en el Orden del Día

**ORDEN DEL DIA:**

**I.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20191212punto=>

No formulándose observación alguna y sometido el asunto a votación ordinaria, queda aprobada por UNANIMIDAD de los veinte miembros asistentes de la Corporación (PP, Cs y PSOE), el borrador del Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 14 de noviembre de 2019.

**II.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA "POR UN NUEVO CENTRO DE SALUD EN LA ZONA SUR" DE ALCALA LA REAL. (EXPTE Nº 19/2328).**

Se somete a consideración el siguiente Dictamen favorable formulado por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Desarrollo Económico, Empleo, Formación, Patrimonio Municipal, Turismo y Comercio, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2019:

*"AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO.*

*D. Carlos A. Hinojosa Hidalgo, portavoz del Grupo Municipal Socialista en este Excmo. Ayuntamiento, cuyas circunstancias personales obran en poder de la Secretaria General, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación, si procede, la presente*

*MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL, PARA LA DOTACIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE SALUD EN LA ZONA SUR,*

*Exposición de Motivos*

*La etapa de democracia municipal que tuvo su comienzo en las elecciones del 3 de abril de 1979, ha supuesto para el municipio de Alcalá la Real 40 años de avances en materia sanitaria.*

*No solamente porque en estos años se ha puesto en marcha, asentado y desarrollado el Estado del Bienestar en España; no solamente porque durante estos años se ha desarrollado el Estado de las autonomías que ha servido para aumentar*

Código Seguro de Verificación	IV66VUBTZQO33OWJUE5BAQZOIU	Fecha	06/02/2020 13:33:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV66VUBTZQO33OWJUE5BAQZOIU">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV66VUBTZQO33OWJUE5BAQZOIU</a>	Página	2/8





*y acercar la cartera de servicios sanitarios a nuestras vecinas y vecinos; sino porque además desde lo local, desde el ayuntamiento, se ha sabido contribuir a la mejora de la salud pública de Alcalá y sus aldeas.*

*Y esta contribución ha venido dada desde diferentes líneas de acción política, tales como la puesta en marcha de proyectos de gobernanza como el Plan Local de Acción en Salud, desde el trabajo interdisciplinar que ha sabido vincular el deporte y la salud, desde la promoción de hábitos saludables desde las edades más tempranas, etc ... y además, también desde el aumento y mejora del mapa de infraestructuras sanitarias en todo el municipio, un mapa de infraestructuras con el que el ayuntamiento ha colaborado financiando a través de convenios o programas de inversión parte de las mismas.*

*En esta última línea de trabajo, los 40 años de democracia municipal han servido a Alcalá para dotarse de nuevos consultorios médicos en las aldeas, consultorios que acercan servicios básicos a la población en general y de una manera especial a las personas mayores, y que han sido una realidad a través de programas como el PER o los Planes Provinciales; ha sido en estos 40 años cuando se ha desdoblado el centro de salud, nuestro antiguo "hospital", con la construcción de un magnífico nuevo centro de salud en la zona norte financiado a través de un convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Alcalá y la Junta de Andalucía; y por supuesto ha sido en la última década de estos 40 años de avances cuando Alcalá ha podido contar con un CHARE que es valorado de manera sobresaliente por el conjunto de la ciudadanía alcalaína y para el que el ayuntamiento aportó entre otras cuestiones los terrenos sobre los que está edificado.*

*Y las mujeres y hombres del PSOE de Alcalá, que hemos sido protagonistas junto con las vecinas y vecinos, queremos seguir avanzando y progresando en el mapa sanitario de Alcalá.*

*Por eso en este momento entendemos que es necesaria la dotación de un nuevo centro de salud en la zona sur de la ciudad.*

*Porque el antiguo "hospital" se encuentra deteriorado, porque la ubicación de este equipamiento no parece la más adecuada para la sanidad del 2019, porque dentro de la zona sur, la ciudad se ha expandido con gran diferencia hacia el suroeste mientras que el antiguo hospital está en el sureste.*

*Por estas motivaciones y porque, desde que Ayuntamiento y Junta de Andalucía construimos el nuevo Centro de Participación Activa, el antiguo club del Pensionista se encuentra habitualmente en desuso (salvo determinados usos puntuales), el anterior gobierno municipal puso en marcha el procedimiento para la reversión del bien que en la actualidad está en poder de la Junta, con la intención de adecuarlo para un uso sociosanitario. Al mismo tiempo, desde el anterior gobierno socialista se mantuvieron reuniones con personas responsables, tanto políticas como técnicas, de la Delegación Territorial, el SAS y el Distrito sanitario, para establecer el programa funcional y de necesidades.*

*Todo ello encaminado a la transformación del antiguo club del pensionista en un nuevo centro de salud en la zona sur de la ciudad, próximo a la estación de autobuses para comodidad de quienes llegasen a él en autobús desde las aldeas;*

Código Seguro de Verificación	IV66VUBTZQ033OWJUE5BAQZOIU	Fecha	06/02/2020 13:33:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV66VUBTZQ033OWJUE5BAQZOIU">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV66VUBTZQ033OWJUE5BAQZOIU</a>	Página	3/8





para asegurar que el nuevo equipamiento se encontrase en una zona accesible para quienes tienen mayores dificultades en la movilidad; para ofrecer un moderno equipamiento en un espacio con suficientes plazas de aparcamiento en las proximidades tanto para personas usuarias, como para el personal sanitario ...

Por ello en este momento y antes de la aprobación del presupuesto municipal para 2020, desde el Grupo Municipal Socialista proponemos los siguientes

**ACUERDOS:**

1.- El Ayuntamiento Pleno de Alcalá la Real, insta al Gobierno Municipal a la inclusión en el Presupuesto Municipal para 2020 de una partida presupuestaria suficiente para acometer la transformación del antiguo Club del pensionista en un nuevo centro sociosanitario que pudiera albergar un nuevo centro de salud "Alcalá Sur".

2.- Establecer los contactos y negociaciones pertinentes con la Consejería de Salud y Familias, para que esta pudiera financiar la totalidad o parte de dicha inversión.

3.- Trasladar a la Consejería de Salud y Familias a través de su Delegación Territorial el contenido de la exposición de motivos de esta moción, así como sus acuerdos.

En Alcalá la Real a 11 de noviembre de 2019. Carlos A. Hinojosa Hidalgo

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20191212punto=II>

Debatido el asunto y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por once votos en contra (PP y Cs) y nueve votos a favor (PSOE), correspondientes a los concejales y concejalas presentes, ACUERDA:

UNICO. - Rechazar la moción presentada por el grupo socialista del Ayuntamiento de Alcalá la Real, para la dotación de un Nuevo Centro de Salud en la Zona Sur, de Alcalá la Real

**III.- PROPUESTA DE DENOMINACION DE VÍA PÚBLICA EN LA ALDEA "FUENTE ÁLAMO" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALA LA REAL. (EXPTE N° 19/2324).**

Se somete a consideración el siguiente Dictamen favorable formulado por la Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Juventud, Festejos, Educación y Relaciones con Cofradías y Hermandades, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2019:

"Visto el expediente administrativo tramitado para la denominación de una vía pública en la Aldea de Fuente Álamo con el nombre de SANTIAGO CANO MUÑOZ, con base a la petición efectuada por un grupo de vecinos con fecha de entrada en registro de este Ayuntamiento el día 29 de noviembre de 2019.

Código Seguro de Verificación	IV66VUBTZQ033OWJUE5BAQZOIU	Fecha	06/02/2020 13:33:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66VUBTZQ033OWJUE5BAQZOIU	Página	4/8





Resultando que con fecha 1 de diciembre de 2019 por parte del cronista oficial de este Ayuntamiento se ha emitido informe favorable a la denominación propuesta, al corroborar la trayectoria ejemplar de D. Santiago Cano Muñoz como alcalde pedáneo de la aldea de Fuente Álamo, así como su faceta humana y vecinal.

Considerando que es obligación de este Ayuntamiento mantener actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de los edificios, e informar de ello a todas las Administraciones Públicas interesadas, en virtud de lo establecido en el art. 75.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Resultando que al afectar la nueva denominación no solo a los ciudadanos, sino también a otras Administraciones Públicas y a servicios públicos y privados se estima conveniente dar la máxima difusión al cambio que se produzca.

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2019 que dice:

*"A la vista de todo ello, se propone por esta Alcaldía la adopción del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO.- Aprobar la denominación de una vía pública en la Aldea de Fuente Álamo con el nombre de D. Santiago Cano Muñoz, por los motivos anteriormente expuestos y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos.*

*SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo que recaiga al interesado, al Instituto Nacional de Estadística, al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al Registro de la Propiedad y a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos.*

*TERCERO.- Dar difusión del cambio de denominación a través de los medios de comunicación local.*

*CUARTO.- Que por los servicios municipales se proceda a cambiar las placas y la señalización vertical que corresponda, con la nueva denominación, y a realizar los cambios oportunos en planos y documentos municipales."*

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20191212punto=III>

Debatido el asunto y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD de los veinte concejales y concejalas presentes (PP, Cs y PSOE), ACUERDA:

Código Seguro de Verificación	IV66VUBTZQ033OWJUE5BAQZOIU	Fecha	06/02/2020 13:33:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV66VUBTZQ033OWJUE5BAQZOIU">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV66VUBTZQ033OWJUE5BAQZOIU</a>	Página	5/8





PRIMERO. - Aprobar la denominación de una vía pública en la Aldea de Fuente Álamo con el nombre de D. Santiago Cano Muñoz, por los motivos anteriormente expuestos y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos.

SEGUNDO. - Notificar el Acuerdo que recaiga al interesado, al Instituto Nacional de Estadística, al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al Registro de la Propiedad y a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos.

TERCERO. - Dar difusión del cambio de denominación a través de los medios de comunicación local.

CUARTO. - Que por los servicios municipales se proceda a cambiar las placas y la señalización vertical que corresponda, con la nueva denominación, y a realizar los cambios oportunos en planos y documentos municipales.

#### IV.- PROPUESTA DE ACUERDO AUTORIZANDO LA CONVOCATORIA DE CONSULTA PARTICIPATIVA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE ALCALDÍA "ALCALDES/AS PEDÁNEOS/AS" EN LAS QUINCE ALDEAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ LA REAL. (EXPTE. Nº 19/2329).

Se somete a consideración el siguiente Dictamen favorable formulado por la Informativa de Servicios Sociales, Familia, Sanidad, Participación Ciudadana, Igualdad y Aldeas, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2019, obrante en el expediente de consulta participativa local que se tramita para las elecciones de representantes personales de Alcaldía (Alcaldes/as pedáneos/as) en las quince aldeas que forman parte del término municipal de Alcalá la Real, y en el que obra informe jurídico favorable emitido por el Secretario General, con fecha 3 de diciembre de 2019:

*"Resultando que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada con fecha 30 de septiembre de 2019 fue aprobado definitivamente la Modificación del Reglamento de Participación Ciudadana de Alcalá la Real para su adaptación a la Ley 7/2017 de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía. (BOP de Jaén, núm. 202, de 22 de octubre de 2019).*

*Teniendo en cuenta que entre las finalidades previstas en el indicado Reglamento se establece, entre otras, la de regular y dar la posibilidad a la ciudadanía alcalaína de elegir a sus alcaldes y alcaldesas de aldeas de forma democrática.*

*Considerando que el nombramiento de los representantes personales de esta Alcaldía en las distintas aldeas del término municipal de Alcalá la Real, es competencia de esta Entidad Local.*

Código Seguro de Verificación	IV66VUBTZQ033OWJUE5BAQZOIU	Fecha	06/02/2020 13:33:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV66VUBTZQ033OWJUE5BAQZOIU">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV66VUBTZQ033OWJUE5BAQZOIU</a>	Página	6/8





*Esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el arts. 44 y ss del Reglamento municipal de Participación Ciudadana y arts. 33 y ss de la Ley 7/2017 de 27 de diciembre, propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad Local para llevar a cabo la convocatoria de la consulta participativa para la elección de los representantes personales de la Alcaldía (alcaldes/as pedáneos/as) en las quince aldeas existentes en el término municipal de Alcalá la Real: Aldeas de las Caserías de San Isidro, Charilla, Ermita Nueva, Fuente Álamo, las Grajeras, la Hortichuela, La Pedriza, las Peñas de Majalcorón, Ribera Alta, Ribera Baja, la Rábita, San José de la Rábita, Santa Ana, Venta de Agramaderos y Villalobos.*

*SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar cuantos acuerdos sean necesarios para la válida celebración de la indicada consulta participativa."*

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20191212punto=IV>

Debatido el asunto y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD de los veinte concejales y concejalas presentes (PP, Cs y PSOE), ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad Local para llevar a cabo la convocatoria de la consulta participativa para la elección de los representantes personales de la Alcaldía (alcaldes/as pedáneos/as) en las quince aldeas existentes en el término municipal de Alcalá la Real: Aldeas de las Caserías de San Isidro, Charilla, Ermita Nueva, Fuente Álamo, las Grajeras, la Hortichuela, La Pedriza, las Peñas de Majalcorón, Ribera Alta, Ribera Baja, la Rábita, San José de la Rábita, Santa Ana, Venta de Agramaderos y Villalobos.

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar cuantos acuerdos sean necesarios para la válida celebración de la indicada consulta participativa.

## CONTROL Y FISCALIZACION DE LOS DEMÁS ORGANOS DE GOBIERNO

### **V.- DAR DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. -**

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20191212=V>

Por la presidencia conforme a lo establecido en el artículo 42 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía y Concejales Delegados dictadas desde fecha once de noviembre de 2019 (nº 2727/2019) a fecha 29 de noviembre de 2019 (nº

Código Seguro de Verificación	IV66VUBTZQ033OWJUE5BAQZOIU	Fecha	06/02/2020 13:33:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV66VUBTZQ033OWJUE5BAQZOIU">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV66VUBTZQ033OWJUE5BAQZOIU</a>	Página	7/8





2894/2019), y acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2019 y borradores de las actas de Junta de Gobierno Local de fechas 22 y 29 de noviembre de 2019 , para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno tal como reza el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El Pleno Municipal queda enterado.

#### VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Las que se recogen en el enlace, siguiente.

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=201212punto=VI>

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veintiuna horas y catorce minutos del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta, y que como Secretario General, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Diligencia: Para hacer constar que la huella digital del videoacta a que hace referencia la presente acta es:  
[be2f469296cb97dc6fb12663b45a589cd7887c0a8eaa097d55970fcafc47bafc5191316f0e7fc79b702fe8a6c5245d8fbaec529aaedb8082dfb9460c3aaaa256](https://www.alcalalareal.es/verifirmamoad/dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66VUBTZQO33OWJUE5BAQZ)

Código Seguro de Verificación	IV66VUBTZQO33OWJUE5BAQZOIU	Fecha	06/02/2020 13:33:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66VUBTZQO33OWJUE5BAQZ">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66VUBTZQO33OWJUE5BAQZ</a>	Página	8/8

